



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 211

PARA LA UNIÓN EUROPEA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. MIGUEL ARIAS CAÑETE

Sesión núm. 75

celebrada el martes 20 de septiembre de 2011
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Debate y votación sobre:

- Informe elaborado por la ponencia de estudio sobre las especificidades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea. Por acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea. (Número de expediente del Congreso 154/000016 y número de expediente del Senado 573/000006.) 2

Proposición no de ley:

- Sobre el futuro de las relaciones entre la Unión Europea y Ucrania. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente del Congreso 161/002330 y número de expediente del Senado 663/000059.) 5

Debate sobre:

- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el derecho de acceso a un abogado en los procesos penales y el derecho de comunicación en el momento de la detención (COM (2011) 326 final) (2011/0154 (COD)) (SEC (2011) 686 final) (SEC (2011) 687 final). (Número de expediente del Congreso 282/000111 y número de expediente del Senado 574/000118.) 8
- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su período de aplicación (COM (2011) 443 final) (2011/0192 (CNS)). (Número de expediente del Congreso 282/000116 y número de expediente del Senado 574/000123.) 9
- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la supervisión adicional de las entidades de crédito, empresas de seguros y empresas de inversión de un conglomerado financiero (Texto pertinente a efectos del EEE) (COM (2011) 453 final) (2011/0203 (COD)) (SEC (2011) 952 final) (SEC (2011) 953 final). (Número de expediente del Congreso 282/000122 y número de expediente del Senado 574/000132.) 10
- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la orden europea de retención de cuentas para simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil (COM (2011) 445 final) (2011/0204 (COD)) (SEC (2011) 937 final) (SEC (2011) 938 final). (Número de expediente del Congreso 282/000124 y número de expediente del Senado 574/000130.) 11
- Resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades en lo relativo a su estabilidad financiera (COM (2011) 481 final) (2011/0209 (COD)). (Número de expediente del Congreso 282/000127 y número de expediente del Senado 574/000135.) 12

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

DEBATE Y VOTACIÓN SOBRE:

INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA DE ESTUDIO SOBRE LAS ESPECIFICIDADES DE LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y SU SITUACIÓN ANTE LA UNIÓN EUROPEA. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA UNIÓN EUROPEA. (Número de expediente del Congreso 154/000016 y número de expediente del Senado 573/000006.)

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

Comenzamos con el debate y votación del informe elaborado por la ponencia de estudio sobre las especifi-

tidades de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea. Se han presentado nueve enmiendas por el Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa tiene la palabra la portavoz doña Mar Rominguera.

La señora **ROMINGUERA SALAZAR**: Señor presidente, miembros de la Mesa, señorías, culmina aquí, después de un año, el trabajo de esta Comisión relativo a la ponencia para el estudio de las especificidades de Ceuta y Melilla y su situación ante la Unión Europea. Paradójicamente, en esta que posiblemente sea la última reunión de esta Comisión y dada mi reciente incorporación a la misma, voy a realizar mi primera intervención, siendo para mí, si me lo permiten, un doble honor el poder hacerlo. De un lado, porque hoy tengo el placer de dirigirme a ustedes y de poderles agradecer el trabajo llevado a cabo. Y, de otro, porque vamos a debatir sobre

Melilla y sobre Ceuta, que es la ciudad donde nací y a la que me unen fuertes vínculos. Dicho esto, insisto en que, no habiendo podido seguir el trabajo realizado por esta Comisión, me consta que durante todo este tiempo ha predominado un alto grado de consenso y que el trabajo ha sido mucho. Comenzó con las visitas a Ceuta y luego a lo largo de todo el 2011 se han ido produciendo las comparecencias del presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, don Jesús Vivas; del presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, don Juan José Imbroda Ortiz; del secretario de Estado de Cooperación Territorial, don Gaspar Zarrías; del catedrático de economía aplicada de la Universidad de Murcia, don Joaquín Aranda Gallego; de la catedrática de economía aplicada de la UNED, doña Antonia Calvo Herrero; y del presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta, don José Torrado López. Fue precisamente cuando intervino don José Torrado cuando me incorporé a esta Comisión. Pues bien, de las distintas intervenciones y de todo el estudio que he ido realizando del informe yo particularmente podría concluir, como no podría ser de otra manera, que coincido en la mayoría de los planteamientos que recoge, porque efectivamente en él han quedado reflejadas las principales características de ambas ciudades, sus peculiaridades y sus singularidades. Son singularidades que fundamentalmente se deben a que tanto Ceuta como Melilla son las dos únicas fronteras terrestres entre la Unión Europea y África, y es precisamente este hecho fronterizo y las importantes diferencias que existen entre ambos lados de la frontera, lo que las dota de una serie de condicionantes que en cierta medida dificultan las aspiraciones que tienen ambas ciudades para poder alcanzar unos niveles de vida y una cohesión social equiparables al resto de España y al resto de Europa. Unos condicionantes estructurales que van desde la escasez de suelo, de agua y energía hasta la muy alta densidad poblacional, pasando por la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas y, por supuesto, por su extrapeninsularidad que está ligada a los altos precios de los transportes. Todos estos condicionantes o peculiaridades han marcado la estructura económica de ambas ciudades y, si bien podría decirse que el hecho fronterizo también propicia un voluminoso flujo comercial y de servicios del que se benefician ambas partes, es de destacar que el mercado interior de las dos ciudades es reducido y para superarlo habría que propiciar los avances en el desarrollo y la mejora del marco actual de las relaciones económicas y comerciales con el país vecino, basándolo en la cooperación y en la normalización de estas relaciones.

Con todo esto se hacía necesario poner todos los mecanismos a nuestro alcance para poder prestar tanto a Melilla como a Ceuta el apoyo y la solidaridad que siguen precisando del Estado y de la Unión Europea para alcanzar unos niveles de vida, de calidad de los servicios públicos y de desarrollo económico similares a los del resto del territorio común. Para ello entre otras cosas es necesaria la puesta al día del régimen especial que rige

la estructura económica de Ceuta y Melilla; un régimen con una serie de elementos singulares, que también han sido objeto de estudio en el informe que hoy se presenta, pero que está armonizado con la normativa comunitaria. Es decir, con esta armonización no podemos considerar ni a Ceuta ni a Melilla paraísos fiscales precisamente, pero esta armonización precisa ahora de la actualización de los distintos elementos que configuran dicho régimen.

Por ello el texto que hoy traemos a votación es fundamental para el futuro de Ceuta y Melilla. Entendemos que es un documento que sirve para impulsar y reforzar su posición en Europa. También hemos entendido que podía ser susceptible de ser enmendado y por ello hemos registrado una serie de enmiendas que puntualizan la redacción del texto; un texto que insistimos en que con estas enmiendas, y esperamos que con el consenso de todos, pueda ser definitivamente el instrumento que Ceuta y Melilla necesitan para impulsarse, para que sea este texto la plataforma que las lleve a poderse desenvolver y desarrollar como el resto del territorio común en Europa.

El señor **PRESIDENTE**: Felicitemos a doña María del Mar Rominguera Salazar por su primera intervención en esta Comisión. A continuación intervendrán los demás grupos parlamentarios para fijar su posición sobre las nueve enmiendas que han sido presentadas por el Grupo Socialista, comenzando por el Grupo Parlamentario Mixto. No está don Fernando Ríos Rull. Por tanto, por el Grupo Parlamentario Vasco, don Iñaki Anasagasti, tiene la palabra.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor presidente, como usted bien sabe, yo no he nacido en Ceuta ni vivo en Ceuta, por tanto, me tengo que hacer eco de las personas que viven en Ceuta y especialmente de la senadora Sanín. Por ello nosotros apoyaremos las iniciativas.

El señor **PRESIDENTE**: Todo un caballero el señor Anasagasti. Tome usted buena nota, senadora Sanín, y la otra senadora, que también ha nacido en Ceuta.

En nombre del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra don Joan Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÁS**: Con brevedad también, porque yo tampoco he nacido ni vivo en Ceuta, por razones obvias, pero en cualquier caso toda mi simpatía y la de nuestro grupo hacia ambas ciudades autónomas, Ceuta y Melilla. Quiero decir que el trabajo de la ponencia ha sido interesante y esperemos que importante también para el futuro de ambas ciudades autónomas; trabajo basado en las comparecencias y también en la visita que pudimos hacer a la Ciudad autónoma de Ceuta, que sin duda nos aportó un conocimiento de primera mano sobre una problemática específica que las conclusiones del informe de la ponencia recogen sin duda de una manera bastante fiel. Por parte de nuestro grupo

entendemos que las enmiendas planteadas por el Grupo Socialista introducen una serie de mejoras técnicas que sin duda acaban por perfilar un texto que en sí mismo ya refleja —como he dicho— fielmente la realidad y las necesidades de ambas ciudades. Por tanto, nuestro grupo apoyará las enmiendas del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la senadora doña Eva Parera Escrichs.

La señora **PARERA ESCRICHS**: Voy a mantener la postura de mi compañero, el señor Anasagasti, muy caballerosa también. Estamos principalmente de acuerdo con el informe presentado tras una lectura detenida. Avanzo ya que vamos a votar a favor de las enmiendas 2, 3, 4 y 5, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, y a algunas de las demás enmiendas, las que no vamos a votar en contra, se han presentado unas transaccionales a las que nosotros vamos a dar nuestro total apoyo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra, cuando alcance su escaño, doña Luz Elena Sanín Naranjo.

La señora **SANÍN NARANJO**: Esta parlamentaria no quiere dejar pasar la ocasión, señorías, de agradecer a todos los grupos parlamentarios el enorme esfuerzo que han desarrollado con el trabajo de esta ponencia. Qué duda cabe, son ciudades autónomas que necesitan el apoyo consensuado del resto de los grupos parlamentarios, precisamente por esas especificidades, por esa singularidad que presentan ambas ciudades y, por tanto, el informe elaborado por esta ponencia viene definitivamente a determinar la necesidad de que el Estado pueda entrar a negociar con la Unión Europea todas aquellas desventajas estructurales que presentan las dos ciudades, de cara precisamente a esa falta de conectividad con el territorio europeo.

En cuanto a las enmiendas transaccionales que se acaban de presentar, quiero agradecer también a los grupos parlamentarios que nos han dado su apoyo porque entienden, y entendemos todos, que son fundamentales para mejorar el texto. Hemos obtenido evidentemente el apoyo de casi todos los grupos parlamentarios, no nos queda sino el Grupo Parlamentario Socialista, que al parecer va a aprobar o va a admitir todas las transaccionales presentadas por este grupo, a excepción de la propuesta a la enmienda 7. Si se vota en contra, solicito se admitan las siguientes correcciones de estilo al texto original, que es la transaccional que nosotros presentamos con relación a la interpretación que de la aplicación del REF efectúan las autoridades competentes.

En la enmienda transaccional a la enmienda 8 que-remos añadir: y europea, después de la palabra nacional; eliminando por lo tanto la modificación propuesta en la enmienda 8. Esta enmienda transaccional pretende que

el Grupo Socialista admita esta enmienda y puedan quedar incorporadas tal y como las hemos redactado para que sean aprobadas definitivamente. En todo caso, en modo alguno vienen a alterar el fondo del informe definitivo de la ponencia de estudios sobre las especificidades de Ceuta y Melilla.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista para fijar su posición sobre las enmiendas anunciadas por la senadora Sanín; unas que son de corrección de estilo y otras que son transaccionales estrictu sensu. **(La señora Rominguera Salazar pide la palabra.)**

La señora **ROMINGUERA SALAZAR**: Nuestro grupo quiere mantener una reunión porque si bien las enmiendas 1, 2 y 4 las podríamos apoyar, la número 3 del Grupo Popular no la entendemos, por lo que querríamos tener una reunión para que nos lo explicasen.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda 3, transaccional, se refiere a la enmienda 8, donde el texto original hablaba de la reducción de las diferencias en renta per capita exclusivamente con la media nacional. La enmienda que propone el Grupo Parlamentario Popular añade: con la media nacional y con las medias europeas. El Grupo Socialista en la enmienda que propone, que es de adición, añade: a pesar de la paulatina aproximación de los niveles de renta per capita a la media comunitaria, que según datos de Eurostat sobre el período 2007-2008 se sitúa en un 97,4 para Ceuta y un 93 por ciento para Melilla. Al figurar la palabra europeas, se está recogiendo este tipo de propuesta y se está simplificando. Es lo único que quiere decir. No es una enmienda que cambie el fondo del asunto.

Señor Moscoso del Prado, tiene la palabra.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Sí, pero, ¿aceptarían la enmienda 8 socialista, que es compatible con la suya, o no?

El señor **PRESIDENTE**: En el texto que tiene la Presidencia la palabra europea sustituiría el texto socialista.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: De acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Hechas estas aclaraciones, ¿señorías, están en condiciones de empezar a votar el informe elaborado por la ponencia? **(Pausa.)** En tal caso, vamos a seguir el procedimiento de votar las enmiendas socialistas y a continuación votamos el texto enmendado. **(El señor Moscoso del Prado Hernández pide la palabra.)**

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Creo que no, disculpe, presidente, porque si nosotros

aceptamos sus transaccionales a nuestras enmiendas, si votamos en primer lugar nuestras enmiendas...

El señor **PRESIDENTE**: No, vamos a ir votando las enmiendas socialistas con las transaccionales incorporadas.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: De acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, el presidente irá anunciando las modificaciones. Empezaríamos con la enmienda 1, en la que el Grupo Socialista sustituye la palabra abismales por importantes y al final vuelve a repetir: lo que se traduce. La enmienda 1 que propone el Grupo Popular es en lugar de: lo que se traduce, en: lo que a su vez determina. La razón es que: lo que se traduce figura dos veces en el texto, señor Moscoso. La expresión lo que se traduce figura en la línea 4 y en la línea 6, proponiéndose su cambio por lo que a su vez determina. Es decir, se admiten las dos palabras que propone el Grupo Socialista: importantes y registran —están en negrita— y se cambia lo que se traduce, para evitar una reiteración, por la expresión lo que a su vez determina. Con esta redacción, ¿podemos aprobar la enmienda 1? (**Asentimiento**.) Así se declara.

La enmienda 2, ¿hay alguna objeción a votarla por asentimiento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

La enmienda 3, ¿podemos aprobarla por asentimiento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

La enmienda 4, ¿podemos aprobarla por asentimiento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

Enmienda 5, ¿podemos aprobarla por asentimiento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

La enmienda 6, ¿podemos aprobarla por asentimiento? (**La señora Sanín Naranjo pronuncia palabras que no se perciben**.) A la enmienda 6 no hay ninguna transaccional.

La señora **SANÍN NARANJO**: Sí, pero habíamos dicho que se votaba en contra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Su grupo quiere votar en contra?

La señora **SANÍN NARANJO**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a votación la enmienda 6 porque así lo desea el Grupo Parlamentario Popular. Es el punto relativo a la supresión de la referencia a Gibraltar lo que suprime el Grupo Socialista, entiendo.

La señora **SANÍN NARANJO**: Sí, efectivamente.

El señor **PRESIDENTE**: En tal caso, votos a favor de la enmienda 6, formulada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Están rompiendo ustedes el consenso en esta Comisión. (**Risas**.) No es un tema mayor, ¿eh? Esto es de Ceuta.

Enmienda 7. Hay una transaccional en el sentido de que se sustituiría la redacción —se recoge en negrilla— del Grupo Socialista por la expresión: que de la aplicación del REF efectúan las autoridades competentes. ¿El Grupo Socialista mantiene su enmienda? (**Asentimiento**.) Entonces votamos la enmienda 7 socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 16; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

En tal caso haríamos la corrección de estilo que se propone en la enmienda del Grupo Parlamentario Popular. ¿Alguna objeción?

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Aceptamos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por asentimiento la corrección de estilo.

Pasamos a la enmienda transaccional 8, que entiendo que podemos aprobar por asentimiento. (**Asentimiento**.) Así se declara.

¿Queda aprobada la enmienda transaccional 9 por asentimiento? (**Asentimiento**.) Así se declara.

A continuación, votación en conjunto el informe elaborado por la ponencia sobre Ceuta y Melilla. ¿Hay alguna objeción a que la aprobemos por asentimiento? (**Asentimiento**.) Queda aprobada.

La Presidencia les agradece a todos su colaboración para el éxito de esta ponencia y felicito a las dos senadoras nacidas en Ceuta por el texto que hemos aprobado. (**Aplausos**.)

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

— **SOBRE EL FUTURO DE LAS RELACIONES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y UCRANIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente DEL CONGRESO 161/002330 Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SENADO 663/000059.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 2.º del orden del día, sobre el futuro de las relaciones entre la Unión Europea y Ucrania.

Se han presentado dos enmiendas, una del Grupo Socialista y otra del Grupo Popular porque el Grupo Catalán ha retirado la suya. Tienen los portavoces de los

grupos proponentes un turno para la defensa de su enmienda. En primer lugar, el portavoz del Grupo Socialista, don Juan Moscoso, para la defensa de la enmienda socialista.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ:** Trataré de ser breve.

La cuestión de Ucrania es una de las cuestiones que protagoniza el semestre de la Presidencia europea de Polonia, como la semana pasada nos dejó bien claro el embajador de Polonia cuando compareció ante esta Comisión. Por esta razón, hemos presentado esta proposición no de ley, por la que queremos llamar la atención sobre un aspecto, que es el hecho de que Ucrania, tras veinte años de transición política y económica, desde el colapso de la Unión Soviética y de su independencia en el año 1991, ha vivido un periodo marcado por la búsqueda permanente de un acercamiento y aproximación, también en sus parámetros políticos, sociales, económicos y, por supuesto, democráticos, al marcado por la Unión Europea. Es evidente que la transición de Ucrania no ha sido sencilla y que ha estado permanentemente condicionada por su difícil y complicada relación con Rusia, país con el que mantiene lazos —que todos conocemos y que no es necesario recordar— históricos, culturales, lingüísticos e incluso una dependencia y vinculación energética muy importante.

Desde el año 2005, desde que Ucrania pasó a ser uno de los socios prioritarios en la Unión Europea en la política europea de vecindad, y dentro de la misma en lo que llamamos asociación oriental, el objetivo que se marcó Ucrania y que ha guiado sus actuaciones en los últimos años ha sido la consecución de un acuerdo de asociación con la Unión Europea; acuerdo que, como todos sabemos, debería ser cerrado, firmado o culminado en este semestre de Presidencia polaca. La asociación oriental también ha sido objeto de debates en esta Comisión en esta legislatura, al tiempo que todos sabemos que complementa el proceso de Barcelona, la Unión para el Mediterráneo y otras experiencias que existen de asociaciones territoriales en el marco de la política de vecindad, como son la iniciativa del Mar Negro y la del Danubio. Es evidente que en los últimos meses —y creo que es importante recordarlo— la situación política en Ucrania ha evolucionado y se han producido algunos hechos políticos, como ha sido la detención de la anterior primera ministra, que han puesto cuando menos en entredicho el éxito de algunas de sus reformas políticas. Por ello, quiero anunciar que la enmienda que presenta el Partido Popular a nuestra propuesta nos parece razonable y además recoge el importante trabajo que se realiza desde la Comisión de Venecia en el Consejo de Europa —Consejo de Europa en cuya Asamblea parlamentaria algunos de los aquí presentes tenemos el honor de participar—, que permite compaginar las dos ideas que queremos que Ucrania recoja de esta moción; por un lado, que la Unión Europea está dispuesta a ir más allá de la asociación, que estamos dispuestos a seguir

hablando con ellos en el marco de una aproximación política y económica que quizá en el horizonte lejano pueda incluir algo muy similar a lo que pudiera ser una adhesión o una preadhesión, pero que al mismo tiempo creemos que debe reforzar sus reformas y su evolución porque entendemos que en el último año ha habido un parón y ha habido elementos que han despertado cuando menos la preocupación sobre un país que todos respetamos y con el que sentimos una relación muy cercana. Presentamos esta moción con el objetivo de contribuir a que este gran país de Europa del Este, el país más grande de la Asociación Oriental y un país que por su salida al Mar Negro y por su frontera directa con la Unión Europea es plenamente europeo, acompañarlo de la mejor manera posible desde las instituciones comunitarias. Por eso aceptaremos la enmienda, que creará una moción con la que cerramos esta legislatura bastante completa.

El señor **PRESIDENTE:** Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Popular su portavoz, don Roberto Soravilla Fernández, tiene la palabra.

El señor **SORAVILLA FERNÁNDEZ:** Efectivamente, presentamos una enmienda y hemos llegado a un acuerdo. Tengo aquí un texto que posteriormente pasaremos a los portavoces de los distintos grupos de la Comisión y creo que contaremos con la firma de todos para conseguir esta enmienda que hemos acordado. Por mi parte, siguiendo la línea del portavoz socialista, señor Moscoso, diré algunos antecedentes. En Ucrania hay unos factores que son de carácter emocional con respecto a Rusia —porque creo que es importante saber cuál es la posición que tomamos con respecto a lo que está ocurriendo— y es que en Rusia y lo que después sería el imperio aparece en primer lugar allí la cuna ucraniana, luego pasa al ducado de Lituania y también es la cuna de la ortodoxia religiosa; es decir, que hay un problema entre el primado de Kiev y el primado de Moscú. Sin embargo, a pesar de lo que digan los rusos, no siempre Ucrania ha sido parte del imperio ruso; únicamente a partir del siglo XVIII es cuando Ucrania entra en el ámbito y la órbita del imperio ruso, pero realmente con la revolución soviética y todo lo demás desaparece. En el año 1923, después de la guerra ruso-polaca, es cuando nuevamente la Unión Soviética pide desde Moscú controlar Ucrania y Georgia, que ya no formaban parte en aquel momento del imperio. Al hilo de esto, de Ucrania y Georgia quería hacer dos referencias; una anécdota personal y una referencia literaria y quizá luego la constatación de lo que está ocurriendo en este momento. La anécdota personal es que estando en Georgia con el embajador norteamericano en Georgia, en Tbilisi o Tills, que previamente había sido segundo de la embajada estadounidense en Moscú, el viceministro de Asuntos Exteriores ruso al despedirle le dijo: no hay ningún problema en que los países bálticos se vayan a la órbita de occidente pero tengan ustedes en cuenta que ni

Ucrania ni Georgia en ningún momento permitiremos que vayan a esa órbita occidental. Es decir, ahí tenemos un elemento clave. El otro elemento clave es precisamente antes de todo esto, de la anécdota que cuento es la referencia literaria. Unos meses o años antes, en la época de Yeltsin, Alexander Solzhenitsyn, el famoso novelista, escribió un artículo hablando de la caída del imperio ruso en el que decía que deberían retener de cualquier manera Ucrania, Georgia y por lo menos una parte importante de Kazajistán. Y aquí es donde viene el elemento final, que es la posición actual de Putin. Putin está diciendo que lo que quiere es una unión aduanera precisamente con estos países. Putin está desarrollando una geoestrategia que es de carácter por una parte naval y por otra energética. La naval en el Mar Negro, donde está la parte de Crimea, que es una parte rusa regalada por Krushev en su momento a Ucrania; mantienen la base de Sebastopol, que es una base importante para los rusos; abandonó la que había en Batumi, en Georgia, pero Rusia está construyendo en Abjasia, después de la guerra, otra base naval importante dentro del Mar Negro. Creo que esto hay que tenerlo muy en cuenta está al lado de Sochi, —donde se van a celebrar los juegos de invierno—. Hay que tener en cuenta que la estrategia del Mar Negro es la estrategia del Mediterráneo de los rusos y luego hay que tener en cuenta la posición actual de Turquía y la actitud que ya tomó en la guerra de Georgia con el paso de los estrechos turcos y los acuerdos de Montreux. Georgia, por otra parte, la doblegó con la secesión de Abjasia y de Osetia del Sur y con Ucrania está haciendo una cosa parecida. Hubo la revolución naranja, el tándem Yushenko-Timoshenko fracasó por una serie de razones que no vienen al caso en este momento y ahora salió victorioso en las últimas elecciones Yanucovich, que era pro ruso.

Hay que recordar que Ucrania está dividida en dos; una parte mucho más pro occidental y otra parte mucho más pro rusa, incluso de etnia rusa y creo que hay una serie de motivos —que es por lo que presentamos nuestra enmienda— para observar antes de llegar a la firma del acuerdo de asociación, que es lo que también nos dijo el embajador polaco. Por una parte, el proceso de democratización se ha detenido —hay detenciones de periodistas, hay censura, la libertad de expresión no está muy clara— y luego, como ha dicho el señor Moscoso, la primera ministra, señora Timoshenko, ha sido detenida y encarcelada por un presunto abuso en las negociaciones del precio del gas y la oposición ha quedado completamente descabezada a un año prácticamente de las elecciones —esta jefa de la oposición podría ser condenada nada menos que a diez años de prisión—, y también dudamos que el poder judicial sea totalmente independiente.

Por otro lado, la parte energética de Putin hace diez días empezó a bombear desde Rusia a Alemania a través del gasoducto nuevo, el llamado North Stream, y ya no pasa por Ucrania ni tampoco por Polonia. Y en la propia declaración inicial lo que dice Putin es que habían adqui-

rido una posición dominante en aquel momento en las negociaciones con Ucrania. Es decir, Putin ha eliminado de Ucrania todo instrumento de negociación que pudiera tener alguna fuerza y por otro lado empobrece a Ucrania porque no permite que tenga una energía barata para sus industrias. Si además de todo esto, como es previsible, elimina el tema del Nabuco y hace el South Stream, es decir el gasoducto del sur, lo que Putin hace con Ucrania es sencillamente una pinza que no la permitirá moverse de ninguna manera. ¿Qué quiere decir esto? Que la posición de la Unión Europea es difícilísima —y es a lo que responde lo que nosotros pedimos— porque bajo las condiciones actuales democráticas que tiene ahora Ucrania, la Unión Europea no puede ni debería firmar ningún tipo de acuerdo, que es lo que dijo el otro día el embajador polaco y lo que ha dicho hace muy poco tiempo el ministro sueco, Carl Bildt. Pero la Unión Europea tampoco puede permitir que Rusia imponga de una manera directa el control sobre esa periferia y declare unilateralmente cuáles son sus intereses legítimos. Creo que Rusia debe tener su voz, debe tener su protagonismo, pero no debemos olvidar que hemos de mantener un equilibrio entre la Unión Europea y la Rusia actual. En tal sentido, debemos mantener las relaciones lo mejor posible con Ucrania, de tal manera que siga vinculada, anclada y aproximada a la Unión Europea. Debemos estar siempre preparados para firmar ese acuerdo en cuanto se cumplan los requisitos, lo antes posible, y luego animar, sobre todo a Ucrania, a que profundice sobre ese proceso democratizador y ofrecerles una ayuda que, de alguna manera, equilibre la posición de Rusia con la de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las intervenciones del resto de portavoces, empezando por el señor Ríos, en nombre del Grupo Mixto.

El señor **RÍOS RULL**: Intervengo muy brevemente para, en la medida en que coincidimos con lo dicho tanto por el Grupo Popular como por el Grupo Socialista, el grupo proponente y el enmendante, expresar nuestro apoyo a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra su portavoz, señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor presidente, *Roma locuta, causa finita*. Después de escuchar la intervención magnífica del señor Soravilla, que no sé si ha nacido en Ucrania, no tengo nada que decir. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Usted no ha nacido en Ceuta y da la impresión de que tampoco el señor Soravilla ha nacido en Ucrania. ¡Qué se le va a hacer!

En nombre de Entesa Catalana de Progrés tiene la palabra su portavoz, don Joan Sabaté.

El señor **SABATÉ BORRÀS**: También con brevedad. Compartimos la intención y la voluntad política del Grupo Socialista para impulsar el avance en las negociaciones para la firma del acuerdo de asociación de Ucrania con la Unión Europea. Sin duda, el papel de Ucrania dentro de todo partenariado oriental es realmente estratégico para la Unión Europea y, por tanto, es una relación que hay que privilegiar. Eso, sin duda, como dice el texto de la proposición no de ley, pasa por el avance de Ucrania en materia de democratización y de protección e impulso de los derechos humanos en su país. En cualquier caso, es importante que dentro de este segundo semestre de 2011 pueda realmente avanzarse y llegarse a las condiciones para la firma del acuerdo de asociación, teniendo presente, evidentemente, toda la intervención excelente y brillante del señor Soravilla, buen conocedor de la situación de Ucrania, y ese equilibrio necesario, idea que compartimos, con el papel de Ucrania, de puente entre lo que significa Rusia y la propia Unión Europea. Por tanto, votaremos favorablemente el texto de la proposición no de ley del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Se ha presentado a la Mesa una transaccional que han firmado todos los grupos y procedo a su lectura.

La transaccional textualmente dice: La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a animar a la República de Ucrania a que en el espíritu, en las recomendaciones de la Comisión de Venecia, el Consejo de Europa acelere y refuerce su compromiso con los valores que sustentan el proyecto europeo. Entre tales valores cabe destacar el establecimiento de un Estado de derecho con un poder judicial independiente, la libertad de expresión, el respeto a los derechos civiles de todos los ciudadanos y la aceptación de la legitimidad de una oposición política encuadrada en un modelo de democracia avanzada. Al tiempo que tal compromiso se materializa, que el Gobierno impulse en las instituciones de la Unión Europea la aproximación y acercamiento entre Ucrania y la Unión tras la conclusión de las negociaciones sobre el acuerdo de asociación, tan pronto como las circunstancias lo hagan posible, para la consecución del doble objetivo de alcanzar una asociación política junto a una integración económica en el marco de la política europea de vecindad y de la asociación oriental.

¿Están de acuerdo todos los portavoces? (**Pausa.**) ¿Podemos entender aprobada por asentimiento la proposición no de ley? (**Asentimiento.**) Así se declara.

DEBATE SOBRE:

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A UN ABOGADO EN LOS PROCESOS PENALES Y EL DERECHO DE COMUNICACIÓN EN EL MOMENTO DE LA DETENCIÓN (COM (2011)**

326 FINAL) (2011/0154 (COD)) (SEC (2011) 686 FINAL) (SEC (2011) 687 FINAL). (Número de expediente del Congreso 282/000111 y número de expediente del Senado 574/000118.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 3.º del orden del día: Debate sobre la resolución de la Comisión Mixta sobre la propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el derecho de acceso a un abogado en los procesos penales y el derecho de comunicación en el momento de la detención.

Han presentado dictámenes a este proyecto el Parlamento cántabro y el Parlamento vasco.

En primer lugar, interviene el señor Sáez Jubero, ponente designado por la Mesa y portavoces en su reunión del día 6 de septiembre de 2011. Sáez Jubero, tiene la palabra.

El señor **SÁEZ JUBERO**: Querido presidente, compañeros y compañeras, diputados y senadores, someto a votación este dictamen favorable con el principio de subsidiariedad a criterio de este ponente en relación, como bien ha dicho el presidente, con el derecho de acceso a un abogado en los procesos penales y el derecho de comunicación en el momento de la detención.

Quisiera señalar a sus señorías que precisamente en este ámbito del espacio de libertad, seguridad y justicia, en la construcción europea de ese espacio, esta legislatura ha tenido avances notables. Gran parte de nuestra legislación penal tanto en el orden civil y en el orden penal como nuestra actividad legislativa en la Comisión de Justicia ha venido a consecuencia, precisamente, de la armonización de nuestras legislaciones. Con ello pretendo, por ejemplo, destacar la reforma que hicimos del Código Penal porque ustedes comprenderán que la dimensión del delito es transfronteriza y, por tanto, requiere la colaboración y trabajo conjunto entre los Estados miembros de la Unión Europea, además, en materia jurisdiccional del principio de nuestro ordenamiento jurídico europeo de reconocimiento mutuo entre los distintos países de los Estados miembros.

Esta propuesta de directiva del Parlamento y del Consejo hace referencia a uno de los derechos más importantes en el orden penal, en derechos fundamentales, que es la asistencia letrada en el momento de la detención del sospechoso. Ustedes saben que nuestra legislación procesal penal no tiene esta diferencia, en alguna ocasión se ha referido a ello incluso el ministro de Justicia, el señor Caamaño, en el sentido de que en el anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Criminal debería contemplarse esta distinción y con ello ir adaptando en la futura legislatura esa denominación que también utiliza la Unión Europea, los consejos de JAI, sobre la distinción entre detención y sospechosos.

Ustedes saben que en la Unión Europea hay diferencias notables respecto al derecho de asistencia letrada y también que la reciente aprobación de una orden de detención europea tampoco tenía un procedimiento en

ninguna de las legislaciones nacionales. Por tanto, es necesario adaptar esta orden de detención europea a unas normas comunes de asistencia jurídica para la persona buscada tanto en el Estado emisor como en el Estado de ejecución de esta orden de detención y ello ya fundamenta en buena parte esta directiva del Parlamento Europeo y del Consejo.

Por otra parte, en el derecho de asistencia jurídica hay notables diferencias en los 27 Estados miembros y cabe señalar que en algunos Estados miembros hay una protección insuficiente de este derecho fundamental en un proceso penal como es el derecho de asistencia jurídica, el derecho a un abogado tanto en el momento de la detención como en el momento de la práctica de pruebas importantes en el proceso penal. Por tanto, debe haber un mecanismo fiable, una homogeneización de nuestras legislaciones procesales penales en los Estados miembros de la Unión Europea. Incluso en algunos, actualmente, a los sospechosos no les asiste el derecho de a ver a un abogado antes de cualquier interrogatorio policial ni a recibir asistencia de letrado durante el mismo. También existen discrepancias entre los Estados miembros acerca de la posibilidad de renunciar al derecho a recibir asistencia letrada y también en cuanto a las pruebas obtenidas sin la presencia de un abogado que recibe consideración diferente entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea.

Ustedes comprenderán, especialmente los que conozcan un poco el derecho penal, que es un avance notable el que se va a hacer con esta directiva que, como les comentaba, pretende armonizar las normas comunes en relación con los derechos de los sospechosos, de los acusados, en los procedimientos penales de la Unión Europea; ese derecho especial, el derecho de acceso al abogado, pero también el derecho de justicia gratuita en la orden de detención y también otro derecho importantísimo, que es el derecho a la comunicación en el momento de la detención de un tercero.

Examinados tanto los dictámenes de los parlamentos autonómicos como los informes que nos ha hecho llegar el Gobierno en relación con ello y examinada especialmente con atención la propia directiva del Parlamento y del Consejo, a criterio de este ponente, esta directiva es precisa y oportuna pues cumple con el principio de subsidiariedad para crear estos estándares comunes de garantías mínimas de asistencias y derechos al detenido. Es obvio que una iniciativa de este tipo no puede ser tomada individualmente por cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea, por eso —a criterio de este ponente— esta directiva cumple con los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad, y por ello pedimos su asentimiento.

No quería dejar pasar la última intervención de esta legislatura —esperemos— sin agradecer a los compañeros y compañeras de la Comisión lo mucho que he aprendido de ellos durante la misma, el clima de concordia que siempre destaca nuestro presidente y la excelente colaboración de los letrados de esta Cámara. Creo

que soy el diputado que más informes de subsidiariedad ha hecho y quiero agradecer al Gobierno que nos haya proporcionado informes muy completos. Hemos entrado en un mecanismo que en la próxima legislatura va a ir con cierta normalidad y fluidez, también quería dar las gracias a los asesores parlamentarios. Muchas gracias, compañeros y compañeras, y espero el asentimiento de la Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Pausa.**) En tal caso, como ha solicitado el señor Sáez Jubero, ¿podemos aprobarlo por asentimiento? (**Asentimiento.**) Así se declara.

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DECISIÓN 2002/546/CE RESPECTO A SU PERIODO DE APLICACIÓN (COM (2011) 443 FINAL) (2011/0192 (CNS)). (Número de expediente del Congreso 283/000116 y número de expediente del Senado 574/000123.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4.º del orden del día: Resolución de la Comisión mixta sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2002/546/CE respecto a su periodo de aplicación. Ha presentado dictamen al citado proyecto el Parlamento canario e interviene en primer lugar el señor Ríos Rull, ponente que fue designado por la Mesa y portavoces el 6 de septiembre de 2011.

El señor **RÍOS RULL**: Someto a la consideración de los miembros de esta Comisión el informe sobre la aplicación del principio de subsidiariedad a la propuesta de decisión del Consejo por la que se modifica la Decisión 2002/546, en virtud de la cual se prorrogan dos años su periodo de aplicación. Esta decisión que se pretende prorrogar fue ejecutada al amparo del artículo 299 del antiguo Tratado de la Unión Europea, redactado en Ámsterdam, que en la actualidad corresponde al artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en virtud del cual se instaura lo que se conoce como el principio de modulación, que permite a las instituciones europeas, al Consejo particularmente, establecer las condiciones de aplicación de los tratados a los territorios ultraperiféricos, a las llamadas regiones ultraperiféricas, RUP, entre las que se encuentra Canarias. Las razones por las cuales tanto el Tratado de Ámsterdam como el actual Tratado de Lisboa establecen este reconocimiento de las regiones ultraperiféricas son de sobra conocidas por todos los miembros de la Comisión y no voy a entrar en ellas, pero lo cierto es que la decisión que se pretende prorrogar establece una autorización al Reino de España para fijar exenciones y reducciones de un tributo específico, el AIEM, el arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías, vigente en las islas Canarias,

en cuanto a determinados productos fabricados en el archipiélago. Esta decisión motiva esas exenciones y reducciones por las especiales condiciones que se dan en Canarias, como la lejanía, la dependencia con respecto a materias primas y a la energía, la obligación de constituir mayores existencias, etcétera, para favorecer que los productos fabricados en Canarias sean competitivos con los que vienen de fuera.

La crisis de 2009 ha tenido un efecto muy importante en Canarias, sobre todo por su impacto en la reducción de los viajes, y eso produjo que el Estado español solicitara la prórroga de esas exenciones sobre el AIEM, de tal manera que se hiciesen coincidir con las directrices o las ayudas estatales de desarrollo regional, que están siendo aplicables durante el periodo 2007-2013, de forma que se hagan coincidir estas ayudas con la aplicación de estas exenciones al AIEM. También va a hacerse coincidir con las perspectivas financieras en el periodo 2007-2013, de forma que el nuevo periodo, 2014-2020, establezca una serie de medidas todas ellas coordinadas. Por tanto, esta prórroga no es más que una de esas medidas coordinadas, que tiene que ver con las medidas a aplicar en Canarias. Lo más significativo a la hora de determinar la subsidiaridad, según los tratados constitutivos en la Unión Europea, artículo 349 de funcionamiento de la Unión Europea, es que compete en exclusiva al Consejo adoptar estas medidas específicas a favor de las RUP, por lo que no podemos sino concluir que la propuesta de decisión que nos ocupa es conforme al principio de subsidiaridad establecido en el vigente Tratado de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo parlamentario quiere intervenir? (**Pausa.**) ¿En tal caso, podemos aprobar el dictamen por asentimiento? (**Asentimientos.**) Así se declara.

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO RELATIVA AL ACCESO A LA ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y A LA SUPERVISIÓN PRUDENCIAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y LAS EMPRESAS DE INVERSIÓN, Y POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 2002/87/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, RELATIVA A LA SUPERVISIÓN ADICIONAL DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO, EMPRESAS DE SEGUROS Y EMPRESAS DE INVERSIÓN DE UN CONGLOMERADO FINANCIERO (TEXTO PERTINENTE A EFECTOS DEL EEE)(COM(2011) 453 FINAL) (201110203(COD)) (SEC (2011)952 FINAL) (SEC (2011) 953 FINAL). (Número de expediente del Congreso 282/000122 y número de expediente del Senado 574/000132.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 5.º del orden del día: Resolución de la Comisión Mixta sobre

la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que modifica la Directiva 2002/87.

Ningún Parlamento autonómico ha presentado dictamen. Por tanto, interviene, en primer lugar, el señor Moscoso del Prado Hernández, ponente designado por la Mesa y portavoces en su reunión de 6 de septiembre.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Cuando en la reunión de la Mesa decidimos realizar este informe de subsidiaridad, se debió, sin duda, a que la regulación y todo aquello que tiene que ver con el refuerzo de la coordinación de los instrumentos de supervisión de los diferentes agentes económicos y financieros en el mercado financiero europeo único, y más aún en la zona euro, constituyen, como todos sabemos, una de las prioridades de la acción política de los últimos meses y uno de los puntales de la lucha contra la crisis. En este caso se trata de la regulación del acceso a la actividad de crédito y de la supervisión prudencial de las entidades de crédito, entidades de inversión, seguros y otras entidades financieras, como conglomerados financieros. ¿Qué pretenden estas directivas? Reemplazar unas directivas existentes por otras, en las que se refuerza la coordinación de la legislación nacional, relativa a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión, así como las modalidades de su gobierno y también su marco de supervisión. Se introducen nuevos mecanismos, más fuertes, que permiten garantizar un adecuado funcionamiento de los mercados bancarios y también restablecer la confianza de los mercados, la confianza de los consumidores y la confianza de los agentes económicos en el sector bancario y en sus entidades. ¿Cómo lo hace? Estableciendo a escala de la Unión Europea sanciones eficaces y proporcionadas para todos los países por igual. Asimismo, se crea y se garantiza que sean más fuertes los mecanismos de supervisión de las condiciones de competencia para que sean equitativas al máximo en todos los países, reduciendo al mínimo las posibilidades de diferencias o de arbitrajes. Se establece un sistema más eficiente de supervisión de los proveedores de servicios bancarios. También se establecen líneas que marcan cómo debe ser el gobierno corporativo de las entidades de crédito, entendido como gobierno no solo las cuestiones relativas, por ejemplo, a la responsabilidad social corporativa, sino también cómo deben vigilar el riesgo sus órganos de dirección, cómo deben mejorar los instrumentos para reconocer esos riesgos y también cómo deben los supervisores velar para que se cumplan estas nuevas vías de vigilancia del riesgo.

Es evidente que muchas de estas actividades propuestas por la Comisión Europea están siendo también coordinadas con la Autoridad Bancaria Europea, ABE, de manera que tenemos aquí un ejemplo más, cuya única crítica posible quizá sea que no se haya hecho antes. La

semana pasada tuvimos oportunidad de debatir en el Pleno y también en la Comisión de Asuntos Exteriores la aprobación de la enmienda de la facilidad europea de estabilidad financiera y también la enmienda al crédito que se concedía a la República de Grecia. Entonces dijimos, y hoy repetimos todos los grupos, que la única crítica a estas medidas que ponen en marcha la gobernanza económica europea de manera real es quizá que no se hayan hecho con mayor contundencia y antes. Porque estamos de acuerdo con que el refuerzo de la gobernanza europea constituye la única vía, tanto en el conjunto de la Unión Europea como país a país, para asegurar el correcto funcionamiento de los mercados y de las entidades financieras —en cuyas actitudes muchos sabemos que está el origen de parte de la crisis— y para buscar una salida de la crisis en la cual las entidades bancarias, crediticias, aseguradoras y las entidades de inversión vuelvan a realizar cuanto antes las actividades que son fundamentales para el funcionamiento de la economía. En definitiva, son directivas importantes y, como corresponde a este informe, entendemos que son conformes con el principio de subsidiariedad establecido en el Tratado de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere hacer uso de su turno? (**Denegación.**) En tal caso, ¿podemos aprobar el texto de la ponencia objeto de examen por asentimiento? (**Asentimiento.**) Así se declara.

— **RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE CREA LA ORDEN EUROPEA DE RETENCIÓN DE CUENTAS PARA SIMPLIFICAR EL COBRO TRANSFRONTERIZO DE DEUDAS EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL (COM (2011) 445 FINAL) (2011/0204 (COD)) (SEC (2011) 937 FINAL) (SEC (2011) 938 FINAL). (Número de expediente del Congreso 282/000124 y número de expediente del Senado 574/000130.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 6.º del orden del día. Resolución de la Comisión mixta sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la orden europea de retención de cuentas para simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil. Tampoco han presentado dictamen los parlamentos autonómicos. Tiene la palabra la senadora Sanín Naranjo, que fue designada por la Mesa y portavoces, en su reunión de 6 de septiembre de 2011, para elaborar esta ponencia.

La señora **SANÍN NARANJO**: Señor presidente, señorías, la importancia de una acción común dentro de la Unión Europea en orden a la retención de cuentas para simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia

civil y mercantil debe relacionarse con la naturaleza de la fuente del derecho comunitario. En este contexto, la Unión Europea ha venido dando pasos importantes para que la seguridad jurídica en operaciones civiles y mercantiles entre los Estados y entre los nacionales de los distintos Estados miembros sea el eje principal de sus transacciones. En este marco, las conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Tampere los días 15 y 16 de octubre de 1999 incluyeron una reforma y la necesidad de promover el establecimiento de unas normas de procedimiento comunes para la tramitación simplificada y acelerada de litigios transfronterizos referidos a demandas de relativa cuantía en materia de consumo y de índole mercantil. Este es el principio de una serie de reformas encaminadas a la agilización de los tratados internacionales o de los actos legislativos de la Unión Europea de cara a comunitarizar todas esas iniciativas de la Unión Europea.

No obstante, a pesar de los esfuerzos de la Unión para dar respuesta a los ciudadanos en relación con el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, dentro del marco de la Unión Europea las fronteras se han convertido en factores disuasorios, especialmente cuando se trata de créditos de reducida cuantía que en modo alguno vienen a compensar el elevado costo de un proceso de ejecución transfronteriza. Precisamente por ello, la Unión Europea, en el marco del espacio europeo de Libertad, Justicia y Seguridad, está obligada a adoptar medidas encaminadas a eliminar los obstáculos para el correcto funcionamiento de los procedimientos civiles y mercantiles. La mayor parte de los Estados contemplan en sus respectivas legislaciones la figura jurídica del embargo de activos bancarios como medio eficaz para cobrar una deuda. Sin embargo, la eficacia del embargo pierde fuerza cuando la deuda tiene un carácter transfronterizo, en cuyo caso el deudor puede transferir con rapidez y facilidad sumas de dinero de unas cuentas a otras cuya existencia puede llegar a ser desconocida por su acreedor. Así pues, la orden europea de retención de cuentas permitirá al acreedor embargar las cantidades adeudadas antes de que el deudor incurra en un delito de alzamiento de bienes o transfiera sus activos a otras cuentas abiertas en el territorio de la Unión Europea. Por tanto, es una medida *ad cautelam* limitada a bloquear los fondos de las cuentas del deudor sin que ello implique la transferencia de sus activos ni a la cuenta del acreedor ni a la cuenta del tribunal que tramita el proceso. Surtirá efectos inmediatos en toda la Unión Europea sin necesidad de un procedimiento intermedio de exequátur, de tal forma que ganaría en rapidez y no mermaría la eficacia de la medida cautelar siempre y cuando el acreedor acredite que la deuda que tiene frente al deudor está fundada en un título con fuerza ejecutiva. Señorías, es solo un bloqueo de la cuenta del deudor cuando se corre el riesgo de que el deudor dilapide sus activos y haga imposible o dificulte significativamente la ejecución posterior de la resolución judicial sobre el fondo del asunto, y se emitirá mediante un procedimiento unila-

teral, sin que el deudor tenga conocimiento de ello, con el consiguiente efecto sorpresa, siempre y cuando, como se ha dicho anteriormente, el acreedor sea titular legítimo de un documento público con fuerza ejecutiva.

En nuestro ordenamiento jurídico, señorías, tenemos el embargo preventivo, muy similar precisamente a la propuesta de reglamento que hoy se trata de aprobar. Esta orden europea de retención de cuentas como medida cautelar nunca entrañará el pago del dinero al acreedor, quien deberá obtener para ello una sentencia firme a su favor conforme a la legislación nacional o mediante un procedimiento europeo simplificado, como el proceso europeo de escasa cuantía. En definitiva, señoría, esta iniciativa pretende facilitar las demandas fronterizas y ofrece a los acreedores mayores garantías para el cobro de las deudas, con el consiguiente aumento de la confianza en las transacciones comerciales dentro del mercado único de la Unión Europea. Permitirá así a los acreedores bloquear los fondos en cuentas bancarias en idénticas condiciones en todos los Estados miembros, evitando que los deudores retiren o liquiden activos durante el tiempo que se tarde en obtener y ejecutar una sentencia en cuanto al fondo. Se trata, pues, de añadir un procedimiento europeo como alternativa a los instrumentos contemplados por la legislación nacional. Es una de las tantas medidas aprobadas por la Unión Europea de conformidad con el artículo 81.2 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea en el ámbito de la cooperación judicial para el correcto funcionamiento del mercado interior y para garantizar la ejecución de las resoluciones judiciales entre los Estados miembros, la tutela judicial efectiva y la eliminación de los obstáculos al funcionamiento adecuado del proceso civil y mercantil con repercusiones transfronterizas.

Entendemos que esta propuesta de reglamento no vulnera los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Por el contrario, refuerza e incorpora, dentro de la normativa comunitaria, los derechos y garantías ya reconocidos por nuestro ordenamiento jurídico, al que se debe incorporar esta directiva por su carácter vinculante para todos los Estados miembros. No vulnera el principio de subsidiariedad por cuanto el Estado miembro no puede por sí solo alcanzar de manera rápida y eficaz los objetivos que se pretenden con esta propuesta de reglamento, en razón de la dimensión de la acción de que se trata y sus efectos en el ámbito de la Unión Europea. La propuesta de reglamento se ajusta igualmente al principio de proporcionalidad en cuanto que no va más allá de lo imprescindible para alcanzar el objetivo fijado a escala europea.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere intervenir? (**Pausa.**) En tal caso, ¿podemos aprobar la ponencia por asentimiento? (**Asentimiento.**) Así se declara.

— RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) NÚMERO 1698/2005 DEL CONSEJO EN LO QUE RESPECTA A DETERMINADAS DISPOSICIONES DE GESTIÓN FINANCIERA APLICABLES A CIERTOS ESTADOS MIEMBROS QUE SUFREN O CORREN EL RIESGO DE SUFRIR GRAVES DIFICULTADES EN LO RELATIVO A SU ESTABILIDAD FINANCIERA (COM (2011) 481 FINAL) (2011/0209 (COD)). (Número de expediente del Congreso 282/000127 y número de expediente del Senado 574/000135.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día y de los trabajos de esta Comisión en esta legislatura. Resolución de la Comisión mixta sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a determinadas disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados miembros que sufren o corren el riesgo de sufrir graves dificultades en lo relativo a su estabilidad financiera. Tampoco han presentado los parlamentos autonómicos dictamen. Intervendrá en primer lugar la diputada señora Becerril Bustamante, que fue ponente designada por la Mesa y portavoces en su reunión de 6 de septiembre de 2011.

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: Este reglamento del Parlamento y del Consejo parecía que no tenía gran trascendencia, pero al leer los documentos anexos y los informes se da uno cuenta de la importancia que tiene. Me referiré en primer lugar a la denominación que tiene, que es disposiciones de gestión financiera aplicables a ciertos Estados que corren el riesgo de sufrir dificultades en su estabilidad financiera. Podría ser aplicable no a dos o tres sino a unos cuantos o a casi todos en la zona euro, lo cual hace pensar que esto es una excepción. Y es una excepción que ha debido sufrir un debate, supongo que intenso, dentro del Consejo y del Parlamento, porque lo que pretende este reglamento es colaborar en programas de desarrollo rural, lo cual está muy bien, con una ayuda financiera a determinados países que se comprometen a programas de ajuste, pero que son muchos. Así pues, el porcentaje de contribución a los países que lo solicitan aumenta con respecto al porcentaje establecido actual y habitualmente. Pero no era necesario un presupuesto adicional, cabe en el actual presupuesto de la Unión Europea. Se trata de un mecanismo temporal que permite atender a determinados países -en este momento son seis, porque uno de ellos ha retirado la solicitud- unos gastos que deben reembolsar y todo ello con cargo al Fondo europeo agrícola, Feader. Se puede afirmar que estas ayudas extraordinarias podrían provocar exigencias de otra índole —seguro que el presidente de la Comisión sabe mucho de esto y podría contar muchos casos— en otros países para deter-

minadas actuaciones en momentos de crisis grave. Es cierto que existe un mecanismo de estabilidad financiera y otros elementos financieros de reciente creación por parte de la Unión Europea que contemplan acudir en ayuda de países que pasan por crisis financieras profundas. Por tanto, es atendible y razonable este reglamento. Es evidente que los países que acudan a esta ayuda no podrían disponer por sí mismos de estos medios, no podrían hacerlo con carácter individual, con lo cual el principio de subsidiariedad entra en funcionamiento. Esto hay que hacerlo con cargo a un fondo europeo porque algunos países que lo han solicitado —Rumania, Letonia, Portugal, Grecia e Irlanda— no están en condiciones de acudir a estos fondos que aumentan las cantidades que vienen recibiendo anualmente.

Considerando todas estas circunstancias y que se trata de unas circunstancias graves e inabordables de forma individual por los Estados, creo que esta Comisión Mixta para la Unión Europea debe entender que el reglamento del Parlamento y del Consejo arriba mencionado es conforme al principio de subsidiariedad establecido en los vigentes tratados.

No tengo más que añadir. Gracias, presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Becerril, y aprovechamos para desearle toda clase de satisfacciones en las próximas actividades ajenas a la vida parlamentaria que vaya a desarrollar en el futuro. Ha tenido una larga trayectoria política en todos los ámbitos de responsabilidad y estoy seguro de que los que sigan en la vida parlamentaria la echarán mucho de menos por su capacidad de diálogo, su trabajo y su simpatía personal. Muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **BECERRIL BUSTAMANTE**: Será esta diputada —seguro que ustedes estarán muy bien acompañados en la próxima legislatura— quien les echará a todos de menos. Tengan por seguro que guardaré un recuerdo personal y profesional gratísimo de todos ustedes por el trabajo desarrollado en esta Comisión a lo largo de estos cuatro años. **(El señor Moscoso del Prado Hernández pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Moscoso quería intervenir. El presidente dirá luego una última palabra.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Por eso, no quería cerrar la legislatura ni mucho menos.

Quiero pronunciar unas palabras de despedida de la legislatura...

El señor **PRESIDENTE**: Antes de que usted despida a la señora Becerril. ¿podemos aprobar por asentimiento su ponencia? **(Asentimiento.)** Así se declara.

Y ahora, tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Completado el último punto del orden del día de la última Comisión de esta legislatura, en la cual quiero destacar el gran trabajo que creo que hemos hecho todos, quiero transmitir mi reconocimiento a las señoras y señores senadores, diputadas y diputados, a los miembros de la Mesa, a los letrados y, por supuesto, a los compañeros de mi grupo que han mantenido su confianza en mí como portavoz en estos cuatro años. Creo que ha sido una legislatura muy constructiva en el ámbito europeo, en el que esta Comisión ha hecho una gran labor. Hemos reforzado su papel de control al Gobierno, como Comisión que sigue la actividad europea; hemos reformado la ley en dos ocasiones; hemos tenido la oportunidad de cambiar el método de seguimiento del Gobierno durante la Presidencia española y hemos marcado una trayectoria que va a ser difícil de cambiar. Creo que por el número de sesiones y en los debates, incluso hasta el último día, se ha demostrado un gran nivel político y, por parte de todos los grupos, una voluntad de alcanzar acuerdos en un tema que desde luego nos une a todos los españoles como es el de la construcción europea.

Quiero desearles a todos mucha suerte en lo político y en lo personal a partir de ahora. Estoy seguro de que, ya sea aquí o en otros ámbitos, tendremos la posibilidad de encontrarnos y seguir manteniendo esta buena relación. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Permítanme un último turno para cerrar los trabajos de la Comisión en esta legislatura.

Cuando el 3 de junio de 2008 tuve el honor de que me confiaran sus señorías la Presidencia de esta Comisión, ya les anuncié que consideraba que esta legislatura sería de un enorme interés en el contexto de la Unión Europea, y decía que tendríamos por delante la ratificación del Tratado de Lisboa; que tendríamos que poner en marcha el protocolo de subsidiariedad y el resto de atribuciones que nos daba el Tratado de Lisboa; que tendríamos más actividad y más competencias; que habría acontecimientos importantes, como la revisión a medio plazo de la política agraria común, de las perspectivas financieras y la configuración de las futuras políticas comunitarias. Les decía que deberíamos realizar un trabajo riguroso y serio y, desde luego, la laboriosidad de sus señorías y los esfuerzos de colaboración de los letrados han superado todas las expectativas que teníamos porque, cuando hacemos el balance, esta Comisión ha celebrado setenta y cinco sesiones. La pasada legislatura esta Comisión celebró veinticuatro, lo que demuestra que los temas europeos están hoy más presentes en el Parlamento. La siguiente Comisión en esta legislatura en sesiones ha sido la de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, que ha celebrado cincuenta y nueve. Con lo cual sus señorías pueden estar satisfechos de tejer el Guinness de reuniones, y reuniones además de interés. Y hemos tenido una Presidencia española en la que hemos puesto en marcha una nueva práctica, la comparecencia de todos

los ministros antes y después. Hemos organizado una Cosac. Hemos seguido los consejos europeos y las presidencias con intervención de los embajadores, que tampoco era práctica habitual en esta Comisión parlamentaria. Hemos desarrollado cinco ponencias de estudio, empezando por la de la estrategia de Lisboa que sugirió la señora Becerril, pero también los efectos para las Cortes Generales del Tratado de Lisboa, las regiones ultraperiféricas, cómo no, las perspectivas financieras y las especificidades de Ceuta y Melilla, que además hemos editado en una colección que hemos inaugurado y que espero tenga continuidad en el futuro. Hemos puesto en marcha los mecanismos de control de la subsidiariedad y proporcionalidad, tímidamente al principio con ensayos piloto, pero luego conseguimos e impulsamos desde esta Comisión la aprobación de dos leyes, la Ley 24/2009 y la Ley 38/2010, que fueron fruto de los trabajos de esta Comisión —tienen sus señorías dos leyes en su haber y una resolución de las Mesas del Congreso y del Senado para su aplicación—, y después de aquello hemos aprobado cuarenta y siete informes de subsidiariedad, muchos del diputado Àlex Sáez Jubero, que es muy eficiente en estas materias (**Risas.**), pero casi todos los portavoces y miembros de la Comisión han podido participar. Hemos remitido a las instituciones comunitarias dos dictámenes motivados declarando el incumplimiento del principio de subsidiariedad, y hemos recibido más de 592 comunicaciones de las comunidades autónomas. Hemos dado juego a los Parlamentos autonómicos, con los que hemos tenido una muy buena relación. Y además hemos permitido que en esta Comi-

sión los parlamentarios a título individual pudieran expresarse, lo cual le ha dado más juego y nos ha permitido que tuviéramos cierta comparecencia en las reuniones de esta Comisión. Por ello quiero darles las gracias a todos por su trabajo, por su presencia, por la manera en que se han entendido unos con otros, porque el consenso ha sido la norma de funcionamiento de esta Comisión y nos ha permitido hacer un gran trabajo parlamentario. Yo me voy muy satisfecho. He tenido una experiencia parlamentaria gracias a la cual he estado en todos los parlamentos, en los autonómicos, en los nacionales, Congreso y Senado, Parlamento Europeo, he presidido muchas comisiones en unos y en otros, y debo decirles que en mi larga vida parlamentaria nunca he tenido un trabajo tan fácil, nunca he tenido parlamentarios tan diligentes en todos los grupos parlamentarios, nunca he tenido portavoces que fueran capaces de buscar acuerdos con tanta facilidad y nunca he tenido letrados que me solucionaran los problemas tan fácilmente como en esta Comisión, con lo cual ha sido lo más fácil que he hecho en mi vida pero también parlamentariamente lo más gratificante.

A todos les deseo suerte en las próximas elecciones, que se puedan colocar en las listas los que tengan ambición, en el sector privado o en la vida familiar los que no la tengan, y seguiremos viéndonos todos y compartiendo esa amistad que hemos desarrollado en esta legislatura. Muchas gracias.

Se levanta la sesión. (**Aplausos.**)

Eran las doce y veinte minutos del mediodía.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

